



Municipalidad de La Molina

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 008-2024/MDLM

La Molina, 08 de marzo de 2024.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA MOLINA

Visto el Memorandum N° 476-2024-MDLM/GM, del 08 de marzo de 2024, de la Gerencia Municipal; el Informe N° 58-A-2024-MDLM-OGAJ, de fecha 08 de marzo de 2024, de la Oficina General de Asesoría Jurídica y el Informe N° 008-2024-MDLM-OGCII, de fecha 04 de marzo de 2024, de la Oficina General de Comunicaciones e Imagen Institucional, mediante los cuales se hace llegar la propuesta para el otorgamiento de la Distinción "Premio La Molina - Día Internacional de la Mujer" a las Damas Destacadas del Distrito de La Molina;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Informe N° 008-2024-MDLM-OGCII, del 04 de marzo de 2024, la Oficina General de Comunicaciones e Imagen Institucional, propone que por el Día Internacional de la Mujer se otorgue la Distinción "Premio La Molina - Día Internacional de la Mujer" a un grupo de damas destacadas del distrito y personalidades, cuya trayectoria profesional haya contribuido en la ayuda social, deportes, artes, etc., cuya relación y trayectoria de vida, como anexo se adjunta al presente informe;

Que, mediante Informe N° 58-A-2024-MDLM-OGAJ, de fecha 08 de marzo de 2024, la Oficina General de Asesoría Jurídica, señala que la propuesta ha sido desarrollada, conforme a lo establecido en las disposiciones contenidas en el Reglamento de Condecoraciones, Distinciones y Títulos que otorga la Municipalidad de La Molina, aprobada por Ordenanza N° 444/MDLM, de fecha 16 de febrero de 2024, opinando que es viable la aprobación de la referida propuesta, mediante Resolución de Alcaldía, con cargo a dar cuenta al Concejo Municipal;

Que, mediante Memorandum N° 476-2024-MDLM/GM, de fecha 08 de marzo de 2024, la Gerencia Municipal remite la propuesta efectuada por la Oficina General de Comunicaciones e Imagen Institucional, a fin de que se emita la Resolución de Alcaldía de reconocimiento y felicitación correspondiente;

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por el artículo único de la Ley N° 30305, establece que las Municipalidades son órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, lo cual es concordante con lo dispuesto en el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades y, que dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico; sin embargo, no existe libertad absoluta para el ejercicio de dicha autonomía, porque tal y conforme se precisa en la Constitución Política del Perú y en la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, la misma debe ser ejercida en asuntos de competencia municipal y dentro de los límites que señala la Ley;

Que, el 08 de marzo, se celebra el Día Internacional de la Mujer que empezó a conmemorarse por la ONU en el año de 1975 y dos años más tarde fue proclamado por su Asamblea. Dicha celebración encuentra sus orígenes en las manifestaciones de las mujeres que, especialmente en Europa, reclamaban a comienzos del siglo XX el derecho al voto, mejores condiciones de trabajo y la igualdad entre los sexos;



Municipalidad de La Molina

Que, la actual gestión municipal ha percibido la gran labor que vienen realizando destacadas damas en el distrito, por lo que considera correcto y oportuno otorgar una distinción a las mismas, con ocasión de celebrarse el Día Internacional de la Mujer, de acuerdo a la propuesta realizada por la Oficina General de Comunicaciones e Imagen Institucional y según lo señalado en los sub numerales 7.1.2 y 7.2.2, VII – Disposiciones Específicas del Reglamento de Condecoraciones, Distinciones y Títulos que otorga la Municipalidad de La Molina, aprobado por Ordenanza N° 444/MDLM

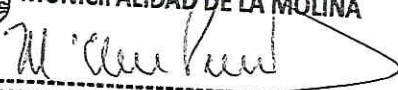
Estando a lo expuesto por la Oficina General de Comunicaciones e Imagen Institucional, en virtud de lo precisado en el artículo 36 y el literal a) del artículo 37 del Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad Distrital de La Molina (ROF), aprobada mediante Ordenanza N° 441/MDLM, y en uso de las facultades conferidas por el numeral 6) del artículo 20 de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;

RESUELVE:

ARTÍCULO ÚNICO.- OTORGAR LA DISTINCIÓN “PREMIO LA MOLINA - DÍA INTERNACIONAL DE LA MUJER” A LAS SIGUIENTES DAMAS DESTACADAS DEL DISTRITO DE LA MOLINA:

1. **MARIA DEL CARMEN ALVA PRIETO** – Congresista de la República.
2. **MARIA DE LOS MILAGROS JACKELINE JAUREGUI MARTINEZ** – Congresista de la República.
3. **LUZ GRACIELA BONIFAZ MORAN** – Dirigente del Centro Integral del Adulto Mayor.
4. **MARIA PIA CEDRON TELLO**– Primera Jefa del Cuerpo General de Bomberos de La Molina.
5. **BERTHA CORONADO VENTURA** - Vecina de Viñas.
6. **MILAGROS ALVAREZ CALDERON LARCO** – Vecina Molinense.
7. **VLADIMIRA ZUPAN VDA. DE SALDIAS**- Directora de Museo, Miembro de UNESCO, ICOMOS y del IIC.
8. **OLGA FLOR HORNA HORNA** – Presidenta ejecutiva Universidad Norbert Wiener y del Instituto Carrión.
9. **DORA MARTENS MONTERO** – Ex Regidora Municipalidad de La Molina.
10. **MERCEDES CABANILLAS BUSTAMANTE** – Ex Congresista de la República.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE

 **MUNICIPALIDAD DE LA MOLINA**

MARIA ELENA PARRA TERRAZOS
 Jefa de la Oficina General de Secretaría de Concejo

 **MUNICIPALIDAD DE LA MOLINA**

ESTEBAN UCEDA GUERRA GARCIA
 ALCALDE